

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Resolución Directoral N°, 004219-2026 UGEL 09 HUAURA

Hualmay,

28 AGO 2026

Visto, Expediente N° 4349726-2026; y demás documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece que el Minedu establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, de fecha 08 de mayo de 2026, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la cual regula los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada norma técnica regula las etapas de la reasignación por las causales de unidad familiar e interés personal, siendo tres etapas: UGEL, Regional e Interregional, las mismas que se desarrollan entre los meses de mayo a agosto;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR , al personal que se indica a continuación al siguiente



1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI:44206919
Apellidos y nombres : SOLIS ALOR, LUIS ANGEL
Fecha de nacimiento : 06/01/1987

1.2. DATOS LABORALES

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Condición laboral : NOMBRADO
Escala Magisterial : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

	DATOS PLAZA ORIGEN	DATOS PLAZA DESTINO
Cargo	PROFESOR	PROFESOR
Jornada Laboral	30 HORAS PEDAGÓGICAS	30 HORAS PEDAGÓGICAS
Código de plaza (Nexus)	601131311926	301141312011
Código modular	1721372	1050905
Centro de trabajo	5011 DARIO ARRUS CUESTAS	20983 JULIO C. TELLO
Modalidad / Nivel educativo	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA
DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
Área curricular	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - ELECTRICIDAD	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - ELECTRICIDAD
Motivo de vacante de la plaza destino	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: DELGADO CARPIO, HELARD VICTOR BENILDO, Resolución N° 5981-2025	

1.3. DATOS DE LA REASIGNACIÓN

Puntaje	12.0000
Vigencia	A partir del 01/03/2027
Etapas	ETAPA INTERREGIONAL

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL 09 HUAURA

Código del proyecto: 150202202601000265

Fecha: 19/08/2026 12:11:46

ACC / DUGEL

406521

